

Consulta del Boletín Oficial -> Ver Norma

Número 239/16

Tipo RESOLUCIONES

Origen INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Fecha Lun 15/02/2016

Publicado por única vez el 08/04/16

RESOLUCIÓN

DE DIRECTORIO N° 239

Mendoza, 15 de febrero de 2016

Visto: El Expte. N° 00351-D-16-02690-E-0-8, carat. "I.P.J.C. (Gcia. Recursos Hum.) s/Decreto 1789/2015 Declaración Jurada Patrim. en Función Pública", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el Gerente de RRHH e indica que al haber entrado en vigencia el Decreto 1789/2015, referido a la implementación de un régimen de presentación de Declaración Jurada Patrimonial en la función pública, inicia la presente pieza administrativa a fin de que el IPJyC se expida respecto del art. 14 del citado Decreto.

Que a fs. 2/7 se acompaña copia fiel del Decreto N° 1789/2015.

Que a fs. 9/10 Gerencia de legales emite opinión jurídica en la que indica que el Artículo 1° señala: Principio General: Establézcase la obligación de los funcionarios y empleados públicos mencionado en el art. 2° de presentar declaración jurada patrimonial, en los términos establecidos en el presente decreto acuerdo. Asimismo el artículo 2° del mismo Decreto establece cuales son los sujetos comprendidos con referencia a la Administración Central.

Que el Artículo 14 del Decreto 1789/2015 expresa: Invítese al Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades, Departamento General de Irrigación y a las empresas y sociedades del Estado Provincial con participación accionaria del Estado, como asimismo instrúyase a los Entes Descentralizados según Ley N° 3909 y sus modificatorias a adherir al presente régimen.

Que en primer lugar cabe mencionar que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, es un Ente Autárquico y Descentralizado del Estado Provincial, creado por la Ley N° 6362.

Que conforme surge del análisis de las prescripciones del art. 2 del Decreto, la intención de la norma es imponer la obligación a todo funcionario de mayor jerarquía, a todo personal que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público, integre comisiones de adjudicación y recepción de bienes, participe en licitaciones y concursos y Jefes de Personal o Recursos Humanos.

Que en virtud de ello, Gerencia de Legales estima que los sujetos comprendidos son los siguientes:

1. Presidenta del Directorio
2. Vocales del Directorio
3. Gerente General

4. Sindicatura
5. Personal de nivel jerárquico clase 12 en general, tanto Gerentes y/o substitutos, Tesorero General, como todo otro personal que ostente dicha clase independientemente de la función que desempeñe.
6. Jefes de Juegos y Jefes de Sala del Casino de Mendoza
7. Contadores y habilitados sin distinción de clase que sea responsable ante el Tribunal de Cuentas de la provincia de Mendoza, de conformidad con el art. 11 de la Ley N° 8706.
8. Todo personal que intervenga en el manejo de Fondos Públicos, administre patrimonio público, personal que tenga firma autorizada y/o suscriba cheques ante Banco de la Nación Argentina, sin distinción de clase, debiendo estas funciones ser especificadas por el Área de Recursos Humanos.
9. Jefa de Inventario y Patrimonio, personal habilitado a recepcionar bienes del Estado, debiendo estas ser determinadas por el Gerente de Área. Personal que integre Comisiones de Adjudicación y recepcione bienes, participe en Licitaciones y concursos, Subgerente de Compras y Contrataciones, Jefatura de Licitaciones y Jefatura de Personal.

Que a fs. 11 consta intervención de Gerencia General y Directorio comparte criterio.

Que a fs. 12/14 Sindicatura emite informe técnico en el que manifiesta que visto el Decreto Acuerdo N° 1789/15 y las Resoluciones de Fiscalía de Estado Nros. 237/ F.E.y250 - F.E, ambas del ejercicio 2015 y atento a que el artículo 1° del Decreto Acuerdo establece la Obligatoriedad de presentar una Declaración Jurada Patrimonial, para los funcionarios y empleados públicos que se mencionan en el artículo 2° de dicha norma legal.

Que se instituye a la Fiscalía de Estado como autoridad de aplicación a los efectos de registrar, controlar e investigar lo relativo a la presentación de dichas declaraciones juradas y los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en el mencionado Decreto Acuerdo.

Que por el artículo 4° de la referida normativa, se dispone la obligación de presentar la Declaración Jurada al inicio o egreso en la función o empleo público dentro de los treinta días hábiles desde la vigencia de la norma legal que así lo disponga.

Que asimismo el artículo 12 prevé que para el caso de los funcionarios y empleado públicos en funciones a la entrada en vigencia del Decreto Acuerdo referido, deberán cumplir con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde la publicación por Fiscalía del formulario tipo, el que fuera aprobado por las Resoluciones de Fiscalía de Estado Nros. 237/15 - F.E. y 250/15 - F.E.

Que el artículo 14 del referido Decreto Acuerdo, instruye a los Entes Descentralizados a adherir al régimen que establece.

Que en cumplimiento del artículo 13 del mencionado Decreto Acuerdo, corresponde al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, detallar los cargos específicos y las personas que están obligadas y establecer un plazo límite para la presentación.

Que por Resolución de Directorio deberá determinar de la estructura orgánica funcional del Instituto de Juegos y Casinos Tributaria Mendoza, cargos y funciones que se considera comprendidos en el alcance del Decreto Acuerdo 1789/15.

Que asimismo en las normas legales citadas precedentemente se dispone que todos los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial conforme los artículos 2°, 12 y 13 del Decreto Acuerdo, deberán presentar además el formulario denominado Manifestación de Bienes del Cónyuge, Hijos Menores y Conviviente, a los efectos de detallar los bienes que conforman su patrimonio en sus rubros generales.

Que a la fecha, el Instituto de Juegos y Casinos no ha dictado norma legal de adhesión al régimen establecido. Por ello de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley correspondería que el Directorio dicte Resolución según el siguiente detalle:

1° Adherirse al Régimen de Declaración Jurada Patrimonial en la función pública, establecido por Decreto Acuerdo N° 1789/15, conforme el procedimiento que fija dicha norma legal y la reglamentación emanada de la Fiscalía de Estado, en su carácter de Autoridad de aplicación.

2° Considerar comprendidos en el Régimen de Declaración Jurada Patrimonial, los cargos y funciones que se detallan en planilla Anexa I y que deberá formar parte de la norma legal.

3° La obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada Patrimonial, en los términos del Decreto Acuerdo N° 1789/15, alcanza a los agentes y funcionarios que se desempeñan en los cargos y funciones referidos en el artículo anterior, y que se deberán detallar en la Planilla Anexa II, la que formará parte de la norma legal.

4° Los agentes y funcionarios que se les asigne alguna de las funciones mencionadas en la Planilla Anexa I, con posterioridad a la vigencia de la presente resolución, como así también aquellos que cesen en las mismas, deberán efectuar la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y Manifestación de Bienes del Cónyuge, Hijos Menores y Conviviente, dispuesta en el Decreto Acuerdo N° 1789/15, en los términos que se fija en el mismo y en las Resoluciones de Fiscalía de Estado nros. 237/15 - F.E. y 250/15 - F.E.

5° La presentación deberá realizarse dentro de los 30 días de la fecha que se dicte la Resolución. Debiendo darse cumplimiento al Decreto Acuerdo N° 1789/15 a las Resoluciones de Fiscalía de Estado Nros. 237/15 - F.E. y 250/15 - F.E. y a la presente resolución.

6° Deberá publicarse en el Boletín Oficial y darse a conocimiento de las áreas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, a través de la página web del Instituto. Notifíquese a los interesados y a Fiscalía de Estado.

Que a fs. 15/17 Gerencia de Recursos Humanos adjunta Anexos I y II.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N°07/16 tema: 15 EL
DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
RESUELVE:

Artículo 1° - Adhiérase al Régimen de Declaración Jurada Patrimonial en la función pública, establecido por Decreto Acuerdo N° 1789/15, conforme el procedimiento que fija dicha norma legal y la reglamentación emanada de la Fiscalía de Estado, en su carácter de Autoridad de aplicación.

Artículo 2° - Considérese comprendidos en el

Régimen de Declaración Jurada Patrimonial, los cargos y funciones que se detallan en planilla Anexa I y que deberá formar parte de la presente norma legal.

Artículo 3° - Dispóngase la obligatoriedad de presentar la Declaración Jurada Patrimonial, en los términos del Decreto Acuerdo N° 1789/15, cuyo alcance atañe a los agentes y funcionarios que se desempeñan en los cargos y funciones referidos en el artículo anterior, y que se detallan en la Planilla Anexa II, la que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4° - Dispóngase que los agentes y funcionarios que les sea asignada alguna de las funciones mencionadas en la Planilla Anexa I, con posterioridad a la vigencia de la presente resolución, como así también aquellos que cesen en las mismas, deberán efectuar la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y Manifestación de Bienes del Cónyuge, Hijos Menores y Conviviente, dispuesta en el Decreto Acuerdo N° 1789/15, en los términos que se fija en el mismo y en las Resoluciones de Fiscalía de Estado nros. 237/15 - F.E. y 250/15 - F.E.

Artículo 5° - Dispóngase que la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días de la fecha que se dicte la Resolución de asignación. Debiendo darse cumplimiento al Decreto Acuerdo N° 1789/15 a las Resoluciones de Fiscalía de Estado Nros. 237/15 - F.E. y 250/15 - F.E. y a la presente resolución.

Artículo 6° - Dispóngase la publicación en el Boletín Oficial y dése conocimiento de las áreas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, a través de la página web del Instituto.

Artículo 7° - Por Secretaría General notifíquese a los interesados y a Fiscalía de Estado.

Artículo 8° - Notifíquese, comuníquese y archívese.

Elsa Josefina Canale
Presidenta I.P.J.C.
María Mercedes Rus
Directora I.P.J.C.

LISTADO DE PERSONAL IPJYC - DCJ DE BIENES - ANEXO I
CARGO

Presidenta
Directora
Gerente General
Sindicatura
Jefes de Área Clase 12
Contador General
Jefe Departamento Contable
Sub Contador
Jefe Procesamiento Contable
Cuentas Corrientes
Jefe de Departamento Impuestos
Tesorero General
Sub Tesorero
Jefe de División Inventarios
Gerente Administración
Subgerente de Administración

Subgerente Compras Contrataciones
 Jefe División Contrataciones
 Subgerente de Infraestructura
 Jefe de Infraestructura
 Gerente Recursos Humanos
 Jefe Departamento Liquidación
 Jefe Departamento Acreditaciones Bancarias
 Jefe Departamento Contratos y Estadísticas
 Jefe Departamento Personal
 Gerente de Juegos Tradicionales
 Jefes de Juegos Tradicionales
 Gerente de Juegos y Casinos
 Jefes de Casinos Departamentales
 Tesoreros de Casinos Departamentales
 Tesorero Hipódromo

LISTADO DE PERSONAL IPJYC - DCJ DE BIENES - ANEXO II

CARGO	N y Apellido Funcionario	CUIT	Clase
Presidenta	Josefina CANALE	27-23.327.904-3	
Directora	Maria Mercedes RUS	27-30.735.708-4	
Gerente General	Andres LOMBARDI	20-23.531.998-6	
Sindicatura	Marta Susana ARRIGONI	27-14.197.422-5	
Auditora	Laura BARBAGALLO	27-24.225.306-5	12
Jefes de Área	Carlos CAMPOS	20-14.002.936-0	12
Jefes de Área	Daniela CURI	27-20.357.652-3	12
Jefes de Área	Mauricio DE VITO	20-17.257.055-1	12
Jefes de Área	Alejandro DONADELL	23-21.369.662-9	12
Jefes de Área	Gustavo FERNANDEZ	20-17.650.241-0	12
Jefes de Área	Carlos FRYDA	20-11.410.407-9	12
Jefes de Área	Raúl GARBARINO	20-08.239-622-6	12
Jefes de Área	Guillermo GRZONA	20-10.564.026-9	12
Jefes de Área	Guillermo HERNANDEZ	20-18.688.149-5	12
Jefes de Área	Gonzalo JEREZ	20-23.840.639-1	12
Jefes de Área	Pablo JEREZ	20-28.529.538-7	12
Jefes de Área	Carlos MAGNANI	20-17.177.538-9	12
Jefes de Área	Eduardo MAÑAS	20-23.531.893-9	12
Jefes de Área	Javier MARTIN	20-20.953.344-9	12
Jefes de Área	Marcos MASSARENTE	20-08.072.132-4	12
Jefes de Área	Fernando NARDI	20-23.576.659-1	12
Jefes de Área	Ítalo PAPALARDO	20-22.208.414-9	12
Jefes de Área	Sergio PARRA	20-13.706.133-4	12
Jefes de Área	Jorge QUIROGA	20-13.374.271-6	12
Jefes de Área	Ricardo RODRIGUEZ	20-17.204.243-1	12
Jefes de Área	Juan ROSALES	20-28.787.434-1	12
Contador General	Carina ANDREONI	27-20.115.158-4	12
Jefe Departamento Contable	Ulises MOYANO	20-30.856.969-2	11
Sub Contador	Daniela ORTIZ	27-24.161.399-8	11
Jefe Procesamiento Contable	Liliana OROS	27-12.609.154-6	11
Cuentas Corrientes	Gustavo BERON	20-21.863.697-8	9
Impuestos	Alejandro RODRIGUEZ	20-20.291.729-2	11
Tesorero	Carlos POUGET	20-08.368.562-0	12
Sub Tesorero	Paulo SERQUERA	23-26.132.596-9	11
Tesorería firma autorizada	José TIRAPANI	20-11.827.593-5	11
Tesorería firma autorizada	Cintia		
COVEPERTHWAITE		27-22.726.463-8	10
Inventarios	Emiliana SANCHEZ	27-27.300.672-4	10
Gerente Administración	Daniel MOLINA	23-13.387.828-9	12
Subgerente de Administración	Laura MUÑOZ	27-27.297.666-5	11

Subgerente Compras Contrataciones	Rebeca PEREZ	27-26.296.096-5	11
Jefe División Contrataciones	Mercedes LOPEZ	27-17.946.738-6	10
Subgerente de Infraestructura	Gastón PUEBLA	20-24.381.424-4	11
Jefe de Infraestructura	Luis AMAYA	23-24.192.574-9	11
Gerente Recursos Humanos	Andres LOPEZ PARADIZO	20-18.456.230-9	12
Jefe de Liquidación	Alejandro BARDIN	20-22.716.996-7	11
Jefe Acreditaciones Bancarias	Belén MORON	20-30.051.682-9	11
Jefe de Contratos y Estadísticas	Guillermo ZALAZAR	20-12.489.688-7	11
Jefe Personal	Graciela MIGUEL	27-14.065.181-3	11
Coord. de Protocolo y Eventos	Mariana ROVELLO	27-24.245.973-9	11
LISTADO DE PERSONAL IPJYC - DCJ DE BIENES - ANEXO II			
CARGO	N y Apellido Funcionario	CUIT	Clase
Gerente de Juegos Tradicionales	Rafael FERREYRA	20-07.804.183-9	12
Jefes de Juegos Tradicionales	Daniel MASMAN	20-08.239.180-1	11
Jefes de Juegos Tradicionales	Juan BAZAN	20-10.039.119-9	11
Jefes de Juegos Tradicionales	Julio PONTONI	20-11.166.714-5	11
Jefes de Juegos Tradicionales	Hector GARCIA	20-13.998.937-7	11
Jefes de Juegos Tradicionales	Santiago ESTELA	20-16.067.981-7	11
Jefes de Juegos Tradicionales	Miguel BARRERA	20-08.324.160-9	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Miguel PADOVANI	20-10.481.836-7	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Mauricio RODRIGUEZ	20-10.558.580-3	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Omar ORTIZ	20-14.041.108-7	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Carlos SIARRI	20-14.311.020-7	10
Jefes de Juegos Tradicionales	José CASAMENTO	20-14.528.546-2	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Miguel ROMERO	20-14.978.041-7	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Ángel FLORES	23-16.011.643-9	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Victor GODOY	20-16.857.880-7	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Gabriel ALTO	20-17.389.975-1	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Ricardo CARRIÓN	20-18.052.392-9	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Gustavo REINOSO	20-18.083.266-2	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Fernando PELLEGRINUZZI	20-27.036.825-6	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Ricardo DUCI	20-27.580.261-2	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Martin CAIN	20-27.596.242-3	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Sergio ORTIZ	20-27.785.386-9	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Cristian FILLAD	20-27.842.449-9	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Jesica PORTILLO	20-28.228.356-0	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Mariela VISCIO	20-28.367.295-1	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Stella NAVARRO	20-28.733.707-3	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Gustavo ALVAREZ	20-28.774.170-8	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Julietta ZIZZIAS	20-28.928.131-8	10
Jefes de Juegos Tradicionales	Gabriela MANDIOLA	20-29.340.822-5	10
Gerente de Juegos y Casinos	José Luis SGROY	20-16.113.484-9	12
Jefe Casino Malargue	Fernando IRIARTE	20-24.372.979-4	11
Jefe Casino Gral. Alvear	Leonardo MARTINA	20-20.336.146-8	11
Jefe Casino Rivadavia	Hernán BROZOVIX	20-27.449.744-1	11
Jefe Casino San Martin	Roxana FIASCHI	27-16.964.875-7	11
Jefe Casino Tunuyan	Hernán SERRA	20-12.060.273-0	11
Jefe Casino Consulta	Teresa LOPEZ	27-14.363.162-7	11
Jefe Casino E. Bustos	Pablo MENA	20-26.939.828-1	11
Jefe Casino Tupungato	Alejandro GRILLO	20-23.173.062-2	11
Jefe Casino Uspallata	José MARTIN	20-24.407.640-9	11
Tesorero Hipódromo	Daniel HORAS	20-12.726.115-7	10
Tesorero Casino Malargue	Francisco BARRERE	20-10.437.593-7	10
Tesorero Casino Gral. Alvear	Mauricio CAMPOS	20-25.780.041-1	10
Tesorero Casino Rivadavia	Diego MORAN	20-25.589.217-8	10
Tesorero Casino San Martin	Jorge SORIANO	20-11.395.657-8	10

Tesorero Casino Tunuyan	Eber VICENCIO	20-31.865.890-1	10
Tesorero Casino Consulta	Jorge TURELLA	20-10.318.545-9	10
Tesorero Casino E. Bustos	Gustavo CASTILLO	20-21.688.598-9	10
Tesorero Casino Tupungato	José Luis BALLESTER	20-30.713.202-8	10
Tesorero Casino Uspallata	Silvia TARANTO	27-11.702.472-0	10